

PERGAMINO, enero 26 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA--
que este Honorable Cuerpo aprobó por mayoría, en la Séptima Sesión-
Extraordinaria, realizada el día 22 de enero del corriente año, al-
considerar el Expte. D-267/87 D.E. 1-349/87 INTENDENTE MUNICIPAL --
DE PERGAMINO eleva Proyecto de Ordenanza modificando el Estatuto --
y Escalafón para el Personal Municipal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 35º, 174º, 175º, 176º, 184º
----- y 185º del Estatuto y Escalafón para el Personal Muni-
cipal (Ordenanza N° 1286/86 t.o) los que quedarán redactados de la-
siguiente manera:

" ARTICULO 35º.- El agente municipal que desarrolle ta-
" ----- reas administrativas podrá acogerse al
" régimen de " jornada reducida " previsto en el artí--
" culo 185º de la presente.-

" ARTICULO 174º.- Fíjase el siguiente agrupamiento del-
" -----personal, dividido en veinticuatro --
" (24) categorías a las que corresponden los coeficien-
" tes asignativos que por cada una se establecen:

Función Jerárq. Profesión. Técn. Administ. Obr. Serv. Categ. Coef.					
Director	Esc.1				1 361,15
					2 342,86
					3 314,29
					4 304,77
					5 295,24
Jef.Dep.	Esc.2	Escala 1			6 285,12
					7 257,15
					8 247,62
					9 233,34
Jef.Div.	Esc.3	Escala 2 m		Esc.1	10 218,64
					11 185,72
					12 176,20
					13 166,38
		Escala 3	Esc.1	Esc.1	Esc.1

...///

.../// 2

Función	Jerárq.	Profesion.	Técn.	Administ.	Obr.	Serv.	Categ.	Coef.
							14	157,15
							15	147,38
							16	138,10
							17	133,16
							18	128,58
							19	123,81
							20	118,93
							21	114,29
							22	109,43
							23	104,77
							24	100,00

" ARTICULO 175°.- La categoría N° 1 corresponde al cargo
 " ----- de Director y será el tope máximo a --
 " que puede llegar el agente municipal en la carrera con
 " estabilidad.-

" La categoría N° 24 es la que constitu-
 " ye el límite inferior del agrupamiento y corresponde -
 " al agente ingresante de mayor edad.-

" ARTICULO 176°.- El sueldo básico de la categoría N° 24
 " ----- no podrá ser inferior al salario míni-
 " mo vital y móvil fijado por el Gobierno Nacional, co-
 " rrespondiendo al mismo el coeficiente 100. Los sueldos
 " de las demás categorías surgirán de relacionar con di-
 " cho coeficiente 100, el que corresponde a cada uno de-
 " ellas conforme a lo indicado en el artículo N° 174°.-

" ARTICULO 184°.- La remuneración mensual retribuye al--
 " ----- trabajo efectivo de treinta y cinco --
 " (35) horas semanales, en horario corrido de siete (7)-
 " horas diarias de lunes a viernes, denominándose hora--
 " rio normal.-

" ARTICULO 185°.- Se denomina jornada reducida a la si--
 " ----- tuación en que el agente municipal cum-
 " pla un horario de treinta (30) horas semanales, en ho-
 " rario corrido de seis (6) horas diarias, de lunes a --
 " viernes. En este caso, el sueldo básico será el que re-
 " sulte de disminuir en un quince por ciento (15%) al --
 " que corresponda a la jornada normal de cada categoría.

Sin otro particular

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

En otro particular, lo saludo atte.-

ORDENANZA N° 1730/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE